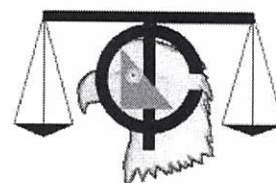




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 177/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS AVAST ENDPOINT PROTECTION SUITE PARA 50 USUARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 307/2018, obrante a foja 20, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de 1 (una) licencia antivirus AVAST, versión "*Endpoint Protection Suite*" para 50 usuarios, por el término de 36 (treinta y seis) meses, conforme lo solicitado por el Asesor Informático mediante Notas Internas N° 1404-AI-2018 y N° 1532-AI-2018, por la suma total estimada de \$40.664,53 (cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos).

Que se procedió a solicitar presupuestos a proveedores del rubro, conforme pedidos de cotización obrantes de fojas 23 a 25.

Que se recepcionó una oferta, obrante a foja 27.

Que mediante Nota Interna N° 1759-DA-2018, obrante a foja 32, la Subdirectora de Administración a/c C.P. Carolina GONZÁLEZ, recomienda dejar sin efecto el llamado a cotización publicado el día 3/9/18, ello por resultar económicamente inconveniente la única oferta recibida, ya que difiere en más de un 80% del presupuesto oficial.

Que como consecuencia de ello corresponde dejar sin efecto el llamado y proceder al archivo de las actuaciones.

3 2 7 - -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a cotización, autorizado por Resolución de Presidencia N° 307/2018, dando por concluidas las presentes actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Asesor Informático y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 2 7 - - /2018.

TCP
Confeccionó:
Controló:
Corrigió:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia